



## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 125 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 26 NOV 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 78 del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2018-MPJB de fecha 17-10-18 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de residuos sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna"

Que, mediante el Informe N° 843-2018-GDSSP-GM-A/MPJB, el encargado de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita se designe mediante acto resolutivo al responsable de la ejecución Fisco y Financiera de los componentes 02 y 03 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna";

Que, mediante el Informe N°641-2018-SGRH-GAF-GM-A/MPJB; la Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita entre otros, que se debe hacer llegar la documentación del personal a contratar, ello para proceder al ingreso oportuno del personal;

Que, mediante el Memorandum N° 055-2018-GDSSP-GM-A/MPJB, el encargado de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, asigna funciones de coordinadora a partir del 06 de noviembre a la Ing. Carmen del Pilar Lucero Hurtado, para la ejecución de los Componentes 02 adquisición de vehículo y mobiliario y Componente 03: Adecuada Gestión para el manejo de residuos Sólidos del Proyecto "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna"; asignándole las siguientes funciones:

1. Ejercer la coordinación de los componentes 02 y 03 del proyecto, de acuerdo al estudio definitivo y Normatividad vigente.
2. Elaborar el cronograma real de ejecución del proyecto, si el caso lo amerite.
3. Ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio definitivo, efectuando los respectivos controles de calidad y dentro de los plazos establecidos.
4. Monitoreo y seguimiento diario de actividades del proyecto.
5. Solicitar oportunamente el requerimiento de los servicios, bienes, equipos y otros para el normal funcionamiento del proyecto, dando conformidad a la recepción de los mismos.
6. Efectuar en control de las actividades que conduzcan un adecuado avance físico del proyecto, optimizando el uso de recursos.
7. Presentar formalmente en forma obligatoria y bajo responsabilidad, los informes técnicos de avance físico-financiero del proyecto.
8. Controlar y evaluar el gasto de planillas, combustibles, lubricantes, viáticos y otros rubros inherentes a las actividades administrativas del proyecto.
9. Dar conformidad a los servicios contratados.
10. Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal a su cargo.
11. Administrar y organizar el archivo de control técnico y administrativo del proyecto, manteniéndolo permanentemente actualizado y a disposición del órgano supervisor
12. Controlar y evaluar el cumplimiento de funciones y responsabilidades del personal.
13. Informar semestralmente en forma obligatoriamente y bajo responsabilidad el INVENTARIO DE BIENES, del ACERVO DOCUMENTARIO y del KARDEX del proyecto.
14. Es **responsabilidad solidaria** en el cuidado, mantenimiento y seguridad de los bienes y del acervo documental del proyecto.
15. Y Otras que le sean asignadas por el inmediato superior.



Que, mediante el Informe N° 880-2018-GDSSP-GM-A/MPJB; el encargado de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita que mediante acto resolutivo se formalice el ingreso de la coordinadora para la ejecución de los Componentes 02 y Componente 03: del Proyecto "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna";

Que, se analiza el pedido y se establece que mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2015-MPJ de fecha 09 de enero del 2015, se aprobó las escalas remunerativas del personal contratado temporalmente para los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Legislativo N° 1057, que para profesionales contratados por inversión bajo el Decreto Legislativo N° 276 y dispuesto en el artículo 38 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se estableció que aquellos con Título Profesional Universitario con experiencia de 2 años tienen una remuneración de S/ 3,000.00 Soles, requisitos con los que cuenta la Ing. Carmen del Pilar Lucero Hurtado, mas no obra el cargo de Coordinador de Proyecto, por lo que se hace necesario por presente resolución, incorpora dicho cargo el cual tendrá la remuneración antes citada;

Que, una resolución solo puede ser modificada por otra resolución expedida por la misma la autoridad u otra de mayor rango, que la Ley N° 27972 en su artículo 20 numeral 6 señala las atribuciones de Alcaldía entre ellas las de emitir resoluciones y siendo el Alcalde la máxima autoridad en la Municipalidad, le corresponde emitir el acto resolutivo que modifica la Resolución de Alcaldía N° 004-2015-MPJ;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 382-2018 opina que es procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 004-2015-MPJ de fecha 09 de enero del 2015;

Que, estando a los Informes que anteceden y contando los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Gerencia Municipal, este despacho

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 004-2015, Incorporándose en el rubro Cargo Funcional a los Coordinadores con categoría SP-E Remuneración bruta total de S/ 3,000.00 soles como sigue:

| CATEGORIA | REMU. BRUTA | ASIGNACION ESPECIAL | REMUNERACION BRUTA TOTAL | CARGO FUNCIONAL   |
|-----------|-------------|---------------------|--------------------------|---|
| SP-E      | 3,000.00    | --                  | 3,000.00                 | Título Profesional Universitario C/Exp. 2 años./ Asistentes Técnicos/ Coordinadores |

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR, a la Ing. CARMEN DEL PILAR LUCERO HURTADO con efectividad al 06 de noviembre del 2018 como **COORDINADORA DE LOS COMPONENTES 02 y 03** del Proyecto "Mejoramiento del Servicio para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con una remuneración de S/ 3,000.00 soles (TRES MIL Y 00/100 SOLES).

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente a la designada y a las demás instancias administrativas correspondientes, y publíquese en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE